



Resolución Directoral

N° 00070-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS: el INFORME 00009-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 14 de febrero de 2024 presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Mediante la Resolución Directoral-00046-2024-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 01 de febrero de 2024, se autoriza a la investigadora cultural Julia María Sánchez Fuentes, viajar en comisión de servicio para participar en las actividades académicas y culturales en el marco de la festividad del Carnaval 2024 a la ciudad de Cajamarca desde el 08 al 13 de febrero del 2024, asimismo en su artículo 2° menciona reconocer los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles), y Pasajes Lima – Trujillo - Lima vía aérea (ida y retorno) por el monto de S/.421.50, Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) por el monto total de pasajes de S/ 701.50 (setecientos uno con 50/100 soles) a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

Que, con documento del visto, el Director de Investigación, solicita la modificación del artículo N° 2 de la Resolución Directoral N° 00046-2024-ENSFJMA/DG-SG, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles), y Pasajes Lima – Trujillo - Lima vía aérea (ida y retorno) por el monto de S/.421.50, Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) por el monto total de pasajes de S/ 701.50 (setecientos uno con 50/100 soles) a favor de la

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0033301

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3BD893





comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

Debe decir:

Artículo 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles), y Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.



Estando a lo propuesto y visado por la Dirección de Investigación y Dirección de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Directoral No. 00046-2024-ENSFJMA/DG-SG en su artículo 2, según detalle:

DICE:

Artículo 2.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/. 1,536.00, y pasajes Lima Trujillo-Lima vía aérea (ida y retorno) por el monto de S/. 421.50, Pasajes Trujillo Cajamarca-Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/. 280.00, por el monto total de pasajes de S/. 701.50 a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de Administración en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis 00/100 soles), y Pasajes Trujillo – Cajamarca – Trujillo vía terrestre (ida y retorno) por el monto de S/280.00 (Doscientos ochenta y 00/100 soles) a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0033301

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BD893**





detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.



Artículo 2° Quedan vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral No. 00046- 2024-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2024-INT-0033301

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BD893**